LA DIRECTORA (E) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CERTIFICA

Que, de conformidad con los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Defensa Nacional, en la planta de personal de la Unidad de Gestión General, existe personal de planta, pero no es suficiente para la prestación de servicios profesionales de carácter jurídico, en los asuntos que requiere el Grupo Contencioso Constitucional de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional. En especial en lo relacionado con la representación judicial y extrajudicial de los procesos ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y Constitucional en los que el Ministerio de Defensa Nacional es parte, ante el elevado número de procesos que cursan en contra de la entidad actualmente. El plazo de ejecución será desde la expedición del Registro Presupuestal y hasta el 30 de diciembre de 2024.

En la actualidad, existe un número de procesos judiciales que aproximadamente ascienden a 23.983 a nivel nacional, asignados por sede así:

Bogotá 5870, Medellín 2782, Cúcuta 1072, Popayán 1298, Florencia 1014, Cartagena 980, Villavicencio 1011, Cali 810, Pasto 519, Arauca 623, Girardot 713, Valledupar 610, Mocoa 423, Neiva 463, Sincelejo 494, Ibagué 471, Quibdó 449, Montería 425, Santa Marta 389, Barranquilla 372, Pereira 122, Yopal 308, Bucaramanga 387, Tunja 164, Riohacha 275, Armenia 229, Turbo 283, Manizales 184, Facatativá 182, Buenaventura 159, San Gil 75, Barrancabermeja 77. Además, hay 782 procesos sin abogado asignado, razón por la cual se requiere contar con la prestación de servicios profesionales de manera temporal.

Lo anterior teniendo en cuenta la siguiente justificación:

La Dirección de Asuntos Legales, conforme con el artículo 29 del Decreto 1874 de 2021, cumple funciones asociadas al proceso de gestión jurídica, que es transversal a la misión del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual, entre otras, las siguientes funciones: (i) asesorar al Ministro de Defensa Nacional, Viceministros, Secretario de Gabinete y Secretario General en los asuntos jurídicos relacionados del Sector Defensa; (ii) conceptuar y revisar los actos administrativos que sean sometidos a su consideración y que deba suscribir el Ministro de Defensa Nacional; (iii) realizar y ejecutar los trámites jurídicos relacionados con los bienes inmuebles del Ministerio de Defensa Nacional; (iv) coordinar la compilación y actualización de la jurisprudencia y de las normas legales del Sector Defensa; (v) ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional; (vi) tramitar las cuentas de cobro derivadas de las conciliaciones y sentencias contra el Ministerio de Defensa Nacional, y (vii) ejercer facultad de cobro coactivo de las acreencias a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.

En el mismo sentido, las funciones mencionadas están previstas por el numeral 4.4 literal A de la Resolución 028 de 2022, modificada y adicionada por la Resolución 1463 de 2022,"Por la cual se crean y organizan unos grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General", estableció las funciones del Grupo Contencioso Constitucional, dentro de la cual se encuentra la de atender los procesos judiciales y las conciliaciones en que la Nación – Ministerio de Defensa Nacional sea parte.

Con fundamento en lo expuesto, la Dirección de Asuntos Legales requiere contar con la prestación de servicios profesionales de manera temporal para representar los intereses de la entidad en los procesos judiciales ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y Constitucional, a fin de dar cabal cumplimiento a las funciones de esta.

La presente certificación se expide de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", la Ley 2342 de 2023, la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024" y la Circular Ministerial 003 del 11 de julio de 2023 "Lineamientos y directrices para promover la austeridad del gasto en la Unidad de Gestión General", a solicitud de la Dirección de Asuntos Legales.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de marzo de 2024

LUISA FERNANDA PARRA NORATO
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (E)

CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Objeto a Contratar: la prestación de servicios profesionales de carácter jurídico, en los asuntos que requiera el Grupo Contencioso Constitucional de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

XIMENA ARIAS RINCON	Cédula de ciudadanía No. 37831233 expedida en BUCARAMANGA

II. INFORMACIÓN ACADEMICA

MODALIDAD	TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN DE MATERIAS	FECHA DE GRADO	MATRÍCULA O T.P.
PRESENCIAL	ABOGADA	SI	15/07/2007	162143

III. INFORMACIÓN LABORAL O PROFESIONAL (Según Corresponda)

Nombre Contratante	Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Años	Meses	Días
OFICIAL DEL EJERCITO HASTA EL GRADO DE MAYOR	05/12/85	31/01/2005	21	04	18
GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL ABOGADA LITIGANTE	02/02/2018	31/12/2013	05	11	

TOTAL, EXPERIENCIA LABORAL: 26 años 15 meses 18 días

TOTAL, EXPERIENCIA ESPECÍFICA: N/A

Los elementos expuestos de formación académica y experiencia señalados, hacen de la Señorea XIMENA ARIAS RINCON, una persona idónea para la celebración del contrato de prestación de servicios Profesionales.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Esta constancia se expide, a los 07 días del mes de marzo de 2024

LUIS HERNÁN TUTALCHÁ RUIZ
Director de Asuntos Legales
Ministerio de Defensa Nacional

Revisó: Diana Marcela Cañon Parada
Proyecto Yury Alexandra Caballero Gomez

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

El artículo 6.2.2.4.1 del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional establece que el ordenador del gasto deberá emitir constancia escrita sobre la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Conforme tal disposición, se constató que dentro de los documentos allegados para la suscripción del contrato de ***"Prestación de servicios profesionales de carácter jurídico, en los asuntos que requiera el Grupo Contencioso Constitucional de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional",*** se encuentra el certificado de idoneidad suscrito por el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional del **07 de marzo de 2024,** mediante el cual se certificó que el (la) Sr.(a) **XIMENA ARIAS RINCÓN,** cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Se expide a los 19 MAR 2024

DIANA CECILIA VALDERRAMA RESTREPO
Directora Administrativa
Ministerio de Defensa Nacional – UGG

Proyectó: Gloria Mayerly Cely Ovalle – Abogada Grupo Adquisiciones
Revisó: Sandra Liliana Rojas Rodriguez - Coordinadora Grupo Adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial